



## Resolución Jefatural N° 221-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 02 de diciembre del 2021

### VISTOS:

Los Memorandos N°s. 3062, 3374 y 4136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N°s. 2171, 2389 y 2956-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 1888-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 433-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Informe N° 037-2021-EECS, el Informe N° 0215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Memorando N° 462-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG y el Informe Legal N° 0417-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 30-2019-MINAGRI-PSI-2, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero -Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica", por el monto total de S/ 87,727.50 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintisiete con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, que incluye la supervisión de la ejecución de obra y la liquidación de la obra;

Que, el precitado contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Carta N° 123-2019-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 28 de diciembre de 2019, la Supervisión presenta a la Entidad el informe final de la liquidación del Contrato N° 113-2018-MINAGRI-PSI "Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero - Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba la liquidación del Contrato N° 113-2018-MINAGRI-PSI elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero-Lurinchincha, distrito de el Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 306-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI – para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero - Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chincha, departamento de



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ica”;

Que, mediante Carta N° 019-2021-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 23 de abril del 2021, la Supervisión presenta la liquidación del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI para la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero - Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”, determinando un saldo a su favor de S/ 10,635.71 (Diez Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 71/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de mayo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Supervisión el pronunciamiento de la Entidad, que se sustenta en el Informe N° 1070-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 174-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 011-2021-ECZ;

Que, mediante Carta N° 023-2021-KCGSAC/EAGD-RL, recibida por la Entidad el 27 de mayo de 2021, la Supervisión de Obra comunica al Programa Subsectorial de Irrigaciones su desacuerdo respecto de la liquidación remitida mediante Carta N° 388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 444-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Supervisión de obra el pronunciamiento de la Entidad respecto de la Carta N° 023-2021-KCGSAC/EAGD-RL, que se sustenta en el Informe N° 1188-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 193-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 014-2021-ECZ, determinando como costo total del contrato el monto de S/ 75,833.17 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 17/100 soles), con un saldo a favor de la Supervisión de Obra en este caso la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. de S/ 10,347.13 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 13/100 soles), monto que incluye la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Carta N° 024-2021-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 02 de junio del 2021, la Supervisión de Obra empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., comunica al Programa Subsectorial de Irrigaciones la aceptación de la conformidad de la evaluación de la liquidación comunicada por la Entidad a través de la Carta N° 444-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante el Memorando N° 1888-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 26 de agosto del 2021, la Unidad de Administración informa que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 215-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones sobre los pagos efectuados a la Supervisión concluyendo que: i) el monto desembolsado corresponde a S/ 65,486.04 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 04/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta; ii) durante la Supervisión se aplicó retenciones en la fase devengado por concepto de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

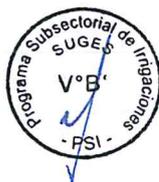
Programa Subsectorial de Irrigaciones



garantía de fiel cumplimiento, el monto de S/ 8,772.75 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 75/100 soles) y por concepto de aplicación de otras penalidades el monto de S/ 8,772.75 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 75/100 soles); iii) de acuerdo a lo señalado por área encargada de las contrataciones y verificada la determinación de penalidades aplicadas se realiza el recalcu, determinando el importe de S/ 8,772.75 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 75/100 soles) que debe ser cobrado en la presente liquidación; y, v) un saldo a favor de la Supervisión de S/ 1,574.38 (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 38/100 soles), monto que no incluye los descuentos de ley-detracción;

Que, mediante los Memorando N°s. 3062, 3374 y 4136-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; los Informes N°s. 2171, 2389 y 2956-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; los Informes N°s. 369, 398 y 433-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR del Coordinador de Liquidaciones y los Informes N°s. 025 y 037-2021-EECS, se sustenta la aprobación de la liquidación del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI; señalando que el costo total del servicio asciende a S/ 75,833.17 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 17/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 1,574.38 (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 38/100 Soles) incluido IGV, precisándose en el Informe N° 2956-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL:</b>			
Expediente Técnico (Sin IGV)			
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	50,361.95	50,361.86	0.09
Liquidación de Obra (Sin IGV)	13,911.10		13,911.10
<b>I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)</b>	<b>64,273.05</b>	<b>50,361.86</b>	<b>13,911.19</b>
<b>REAJUSTES:</b>			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)		166.48	-166.48
<b>II = TOTAL REAJUSTE</b>		<b>166.48</b>	<b>-166.48</b>
<b>VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)</b>	<b>64,273.05</b>	<b>50,528.34</b>	<b>13,744.71</b>
<b>ADELANTOS:</b>			
Adelanto directo 1	22,303.60	22,303.60	
<b>III = TOTAL DE ADELANTOS ( Sin IGV)</b>	<b>22,303.60</b>	<b>22,303.60</b>	
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Amortización de adelanto directo 1	22,303.60	17,320.06	4,983.54
<b>IV = TOTAL AMORTIZACIONES ( Sin IGV)</b>	<b>22,303.60</b>	<b>17,320.06</b>	<b>4,983.54</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	7.65	15.24	-7.59
<b>V = TOTAL DEDUCCIONES ( Sin IGV)</b>	<b>7.65</b>	<b>15.24</b>	<b>-7.59</b>
<b>OTROS</b>			
Intereses Legales			
Mayores Gastos Generales			
<b>VI = TOTAL OTROS</b>			
<b>SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)</b>	<b>64,265.40</b>	<b>55,496.64</b>	<b>8,768.76</b>
IGV 18%	11,567.77	9,989.40	1,578.37
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	<b>75,833.17</b>	<b>65,486.04</b>	<b>10,347.13</b>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



<b>MONTO TOTAL A FACTURAR (a)</b>	<b>75,833.17</b>	<b>65,486.04</b>	<b>10,347.13</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Penalidad Expediente Técnico			
Penalidad Ejecución de obra			
Otras penalidades	8,772.75	8,772.75	
Mora	8,772.75		8,772.75
<b>TOTAL PENALIDADES (b)</b>	<b>17,545.50</b>	<b>8,772.75</b>	<b>8,772.75</b>
<b>MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO</b>			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
<b>TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)</b>			
<b>NETO A PAGAR (a - b + c)</b>	<b>S/. 58,287.67</b>	<b>56,713.29</b>	<b>1,574.38</b>
<b>DEVOLUCION GARANTIA</b>			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra		8,772.75	-8,772.75
<b>TOTAL GARANTÍAS (d)</b>		<b>8,772.75</b>	<b>-8,772.75</b>
<b>SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.</b>	<b>58,287.67</b>	<b>47,940.54</b>	<b>10,347.13</b>

Que, con fecha que el 13 de octubre del 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública MIDAGRI comunica que no existen controversias pendientes de resolver derivada del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI – para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Cavero, sector Cavero - Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”;

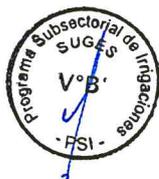
Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece el procedimiento sobre liquidación del contrato de consultoría de obra conforme a lo siguiente:

**“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

*El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;*

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado refiere que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, entre otros, a los principios de “f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente de contratación, se concluye que resulta técnica y legalmente viable aprobar la liquidación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Caveró, sector Caveró - Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica”, derivada del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI, a cargo de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, en su literal h) del artículo 2 de la parte resolutive, la facultad de: *aprobar, observar o pronunciarse, según corresponda, en el marco del procedimiento de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 120-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal CD Caveró, sector Caveró -Lurinchincha, distrito del Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica”, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., determinando un



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



costo total ascendente a **S/ 75,833.17** (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 17/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de **S/ 1,574.38** (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 38/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de **S/ 1,574.38** (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 38/100 soles) incluido IGV, que se aprueba en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, conjuntamente con los informes de sustento.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)